

Resolución Nro. SENA E-DGN-2016-0341-RE

Guayaquil, 21 de abril de 2016

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

**DIRECTOR GENERAL
CONSIDERANDO**

Que el artículo 227 de la Constitución del Ecuador establece que la administración pública es un servicio a la colectividad que se rige por los principios de *“Eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*;

Que el artículo 211 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 de fecha 29 de diciembre de 2010, en su literal i), establece que es atribución del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador: *“Regular y reglamentar las operaciones aduaneras derivadas del desarrollo del comercio internacional y de los regímenes aduaneros aun cuando no estén expresamente determinadas en este Código o su reglamento.”*;

Que el Estatuto del Régimen Jurídico de la Función Administrativa dispone sobre la Extinción y Reforma de los Actos Normativos: **“Art. 99.- Modalidades.-** *Los actos normativos podrán ser derogados o reformados por el órgano competente para hacerlo cuando así se lo considere conveniente. Se entenderá reformado tácitamente un acto normativo en la medida en que uno expedido con posterioridad contenga disposiciones contradictorias o diferentes al anterior.”*;

Que mediante Resolución Nro. SENA E-DGN-2014-0319-RE, de fecha 07 de mayo de 2014, se resolvió: *“Expedir la Norma General para la Regularización de Contenedores”*;

Que ante la existencia de decretos de emergencia es procedente modificar la Norma General para la Regularización de Contenedores, para procedimentar la transferencia de dominio de los contenedores que los transportistas desean realizar a las instituciones públicas, para que los mismos puedan ser utilizados en situaciones de emergencia nacional;

En ejercicio de la atribución conferida en el literal l) del artículo 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, **RESUELVE** expedir la siguiente:

**REFORMAR LA RESOLUCIÓN NRO. SENA E-DGN-2014-0319-RE
“EXPEDIR LA NORMA GENERAL PARA LA REGULARIZACIÓN DE
CONTENEDORES”**

Resolución Nro. SENAE-DGN-2016-0341-RE

Guayaquil, 21 de abril de 2016

Artículo 1.- Agréguese después del segundo inciso del artículo 4, el siguiente párrafo:

“En el caso de existir una declaratoria de emergencia, el transportista podrá transferir el dominio a título gratuito, de un contenedor a cualquier institución pública, para que el mismo sea regularizado como envío de socorro, para el efecto se deberá suscribir el contrato de cesión de titularidad anexo a la presente resolución.

Entiéndase como la Declaración Aduanera Simplificada de envío de socorro al contrato de cesión de titularidad del contenedor, a favor de las instituciones públicas beneficiarias, en dicho caso no se imputarán faltas reglamentarias, si el contenedor está fuera del plazo estipulado.

En caso de requerirse la transferencia de dominio a título gratuito de contenedores a favor del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador los Directores Distritales y Subdirector de Zona de Carga podrán suscribir los respectivos contratos de cesión sobre dicha mercancía”.

Artículo 2.- Agréguese la siguiente disposición transitoria:

“PRIMERA: Los contenedores que hayan incumplido con el plazo de permanencia hasta antes de la expedición de la presente norma, y cuyos propietarios deseen transferir el dominio a favor de institución públicas, podrán acogerse al beneficio establecido en el artículo cuatro, respecto a la no imputación de multas por faltas reglamentarias.”.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

SEGUNDA: Publíquese en la Página Web del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y encárguese a la Dirección de Secretaría General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, el formalizar las diligencias necesarias para la publicación de la presente en el Registro Oficial.

Dada y firmada en la ciudad de Guayaquil, en el despacho del Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.



Resolución Nro. SENA E-DGN-2016-0341-RE

Guayaquil, 21 de abril de 2016

Documento firmado electrónicamente

Econ. Pedro Xavier Cárdenas Moncayo
DIRECTOR GENERAL

Anexos:

- contratos_de_cesiÓn_de_titularidad_de_contenedores_final.doc

Copia:

Señor Economista
Max Eduardo Aguirre Narváez
Director Nacional de Intervención

Señorita Magíster
Julissa Liliana Godoy Astudillo
Jefe de Normativa (e)

Economista
Fabián Arturo Soriano Idrovo
Subdirector General de Operaciones

jgre/lavf